



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 contando con el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Gastos de personal	387.000
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	759.070
III.	Gastos financieros	3.150
IV.	Transferencias corrientes	21.500
V.	Fondo de contingencia	1.215
	Total gastos corrientes	1.171.935
VI.	Inversiones reales	211.988
VII.	Transferencias de capital	21.787
	Total gastos de capital	233.775
	Total gastos no financieros	1.405.710
IX.	Pasivos financieros	30.000
	Total gastos financieros	30.000
	Total presupuesto de gastos	1.435.710

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Impuestos directos	402.600
II.	Impuestos indirectos	50.000
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	259.910
IV.	Transferencias corrientes	332.100
V.	Ingresos patrimoniales	31.100
	Total ingresos corrientes	1.075.710
VII.	Transferencias de capital	160.000
	Total ingresos de capital	160.000
	Total ingresos no financieros	1.235.710
VIII.	Activos financieros	200.000
	Total ingresos financieros	200.000
	Total presupuesto de ingresos	1.435.710



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denom. plaza	N.ºplazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretario-Interventor	1	A1	26	Habilitación Nacional

B) Personal laboral:

PLAZAS	Número	Laboral Fijo	Laboral Temporal
Administrativo	1	1*	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1
Encargado de Obras	1	0	1
Oficial de servicios múltiples	1	1*	0
Operario servicios múltiples	1	0	1
Técnico de educación infantil	2	0	2
Socorrista	2	0	2
Taquillero de piscina	2	0	2
Limpiadores	2	0	2

* Ocupada por auxiliar administrativo fijo en comisión de servicios.

* Contrato relevo en la actualidad, ambos (relevisa y relevado son fijos).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trespaderne, a 23 de marzo de 2023.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña